

Declaratoria de desierto del procedimiento de contratación para la suscripción de un contrato que tiene por objeto el servicio de impresión de pendones correspondiente a vitrinas y marquesinas del segundo semestre del año de la Fundación Centro Cultural Chacao.

Quien suscribe, Jhuan Eduardo Medina O., Presidente (E) de la Fundación Centro Cultural Chacao, según providencia administrativa Nro. 09-2017, de fecha 07 de agosto de 2017, debidamente facultado para este acto de conformidad con la delegación de la atribución para motivar declaraciones desiertas, considerando: (i) que el día 03 de agosto de 2017 fueron invitadas a participar 5 empresas que cumplen con el objeto de esta contratación; (ii) que conforme se desprende de los documentos que constan en el expediente, en el acto de recepción y apertura de sobres presentaron ofertas las empresas Siete 89 publicidad, C.A y Queiroz publicidad, C.A iii) Que la empresa queiroz publicidad, C.A quedó descalificada al no superar la evaluación legal;(iv) Que la oferta presentada por la empresa siete 89 publicidad, C.A, supera considerablemente el monto presupuestado por lo que no resulta razonable comparado con el presupuesto base; (v) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, establece en el numeral segundo que el contratante deberá declarar desierta la contratación cuando todos los oferentes resulten rechazados o descalificados, decide:

PRIMERO: Declarar desierto el presente procedimiento con fundamento en lo establecido en el artículo 113 numeral 2 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, en razón de todas las ofertas recibidas resultaron rechazados.

SEGUNDO: Proceder a la apertura de un nuevo procedimiento de contratación bajo la modalidad de contratación directa suscripción de un contrato que tiene por objeto el servicio de impresión de pendones correspondiente a vitrinas y marquesinas del segundo semestre del año de la Fundación Centro Cultural Chacao.

TERCERO: Notificar de la presente decisión a la unidad usuaria para que evalúe las especificaciones técnicas y apruebe el inicio de un siguiente proceso de contratación.

CUARTA: Publicar la presente decisión en la página web de la institución.

En Caracas, a los 23 días de agosto de 2017.

JHUAN EDUARDO MEDINA O.
Presidente (E)
Fundación Centro Cultural Chacao